

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2023-00116-00**

Santiago de Cali, 20 de febrero de 2.024

Radicación: 760013103003-2023-00116-00

Proceso: Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual-Llamamiento en garantía

Llamante en garantía: Construcciones Daniel Diaz SAS

Llamado en garantía: Seguros del Estado S.A.

La apoderada judicial de la sociedad demandada Construcciones Daniel Diaz SAS presentó escrito de llamamiento en garantía contra Seguros del Estado S.A.¹, comoquiera que la misma cumple con los requisitos de los artículos 64, 65, 66 y 82 el C.G.P., el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por la sociedad demandada Construcciones Daniel Diaz SAS contra Seguros del Estado S.A.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días a Seguros del Estado S.A.

TERCERO: NOTIFICAR este auto al llamado en garantía en la forma indicada en el artículo 291 a 292 del Código General del Proceso o en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

04

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²
RAD: 760013103003-2023-00116-00**



¹ Carpeta 02, Archivo 002 del e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a71ab7b0634da9f8411f56f0e3b430248b9d2ccf4d27edf8dd2b03f714b8cac**

Documento generado en 20/02/2024 04:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>